



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

CATÁLOGO TRANSVERSAL DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES		
LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.		
Artículo 13 Fracción:	Denominación	Explicación
I	Derecho a la Vida, a la Paz, a la Supervivencia y al Desarrollo.	Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la paz, a que se les preserve la vida y a disfrutarla en condiciones que aseguren su dignidad y un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral óptimo físico, mental, material, espiritual, ético, cultural y social.  Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la paz, a no ser privados de la vida bajo ninguna circunstancia, ni ser utilizados en conflictos armados o violentos, ni en cualquier tipo de experimento o ensayo que atente contra su dignidad humana
II	Derecho de Prioridad.	Las niñas, niños y adolescentes tiene derecho a que se les garantice prioridad en el ejercicio o goce de los derechos brindando protección y socorro con oportunidad, se les atiende antes que a las personas adultas en todos los servicios en igualdad de condiciones, se garantice la prevalencia de sus derechos en situaciones de conflicto con los derechos e intereses de las personas adultas y se actúa bajo el principio de debida diligencia en todos los procedimientos judiciales relacionados con la adopción y la guarda y custodia de las niñas y niños que se encuentran en primera infancia.
III	Derecho a la identidad.	Las niñas, niños y adolescentes tiene derecho a contar con nombre y apellidos, ser inscritos en el Registro Civil y se les expida de forma ágil y sin costo la primera copia certificada de su acta correspondiente. Contar con nacionalidad, preservar su identidad, pertenere a un grupo cultural o nacional y compartir con sus integrantes costumbres, religión e idioma.
IV	Derecho a vivir en familia.	Las niñas, niños y adolescentes tiene derecho a vivir en familia y comunidad, las autoridades y los órganos político administrativos respetarán las responsabilidades, los derechos y deberes de quienes ejercen la patria potestad, tutela, guarda y custodia o acogimiento, para que en consonancia con la evolución de las facultades de niñas, niños y adolescentes les brinden dirección y orientación apropiadas para el ejercicio de sus derechos.
V	Derecho a la igualdad sustantiva.	Las niñas, niños y adolescentes tiene derecho al acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
VI	Derecho a no ser discriminado.	Las niñas, niños y adolescentes tiene derecho a no ser sujetos de discriminación alguna ni de limitación o restricción de sus derechos, en razón de su raza, origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, color de piel, edad, género, discapacidad; situación jurídica, condición social, económica o cultural; de salud, embarazo, religión, opinión, orientación sexual e identidad de género, estado civil, calidad de persona migrante, refugiada, desplazada, o cualquier otra condición atribuible a ellas o ellos mismos o a su madre, padre, tutor o persona que los tenga bajo guarda y custodia, o a otros miembros de su familia.
VII	Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral.	Las niñas, niños y adolescentes tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social.
VIII	Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal.	Las niñas, niños y adolescentes tiene derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.  Garantizando su seguridad sexual, para los efectos de que no sean víctimas o potenciales víctimas de cualquier delito vinculado con diversas conductas de violencia sexual.
IX	Derecho a la protección de la salud física y mental, y a la seguridad social.	Las niñas, niños y adolescentes tiene derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica integral gratuita y de calidad, de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud física y mental.



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

CATÁLOGO TRANSVERSAL DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES		
LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.		
Artículo 13 Fracción:	Denominación	Explicación
X	Derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.	Las niñas, niños y adolescentes tiene derecho a la igualdad sustantiva y a disfrutar de los derechos contenidos en la presente Ley, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y demás instrumentos jurídicos aplicables.
XI	Derecho a la educación.	Las niñas, niños y adolescentes tiene derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad y a las libertades fundamentales.
XII	Derecho al descanso, al juego y al esparcimiento.	Las niñas, niños y adolescentes tiene derecho a al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en actividades culturales, deportivas y artísticas, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento.
XIII	Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura.	Las niñas, niños y adolescentes tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura. Las autoridades de los órganos político administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán este derecho en el marco del Estado laico.  La libertad de profesar la propia religión o creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger los derechos y libertades fundamentales de los demás y garantizando el interés superior.  Niñas, niños y adolescentes no podrán ser discriminados de forma alguna por ejercer su libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura.
XIV	Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información.	Las niñas, niños y adolescentes tiene derecho a expresar su opinión libremente, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, adecuada a su edad y desarrollo y por cualquier medio, sin más limitaciones que las establecidas en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  La libertad de expresión de niñas, niños y adolescentes conlleva el derecho a que se tome en cuenta su opinión respecto de los asuntos que les afecten directamente, o a sus familias o comunidades.
XV	Derecho de participación.	Las niñas, niños y adolescentes tiene derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez y que estos sean reconocidos por su entorno familiar y comunitario.
XVI	Derecho de asociación y reunión.	Las niñas, niños y adolescentes tiene derecho a asociarse y reunirse, sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
XVII	Derecho a la intimidad.	Las niñas, niños y adolescentes tiene derecho a la intimidad personal y familiar, y a la protección de sus datos personales.  Niñas, niños y adolescentes no podrán ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia; tampoco de divulgaciones o difusiones ilícitas de información o datos personales, incluyendo aquella que tenga carácter informativo a la opinión pública o de noticia que permita identificarlos y que atenten contra su honra, imagen o reputación.
XVIII	Derecho a la seguridad jurídica, acceso a la justicia y al debido proceso.	Las niñas, niños y adolescentes gozan de los derechos y garantías de acceso a la justicia, seguridad jurídica y debido proceso establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, esta Ley y demás disposiciones aplicables.
XIX	Derecho a recibir protección especial cuando se encuentre en situación de discriminación múltiple.	Garantizar y restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad o discriminación múltiple.



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

CATÁLOGO TRANSVERSAL DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES		
LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.		
Artículo 13 Fracción:	Denominación	Explicación
XX	Derecho de acceso a la información y a las tecnologías de la información y comunicación.	Las niñas, niños y adolescentes gozan del derecho de acceso universal a las Tecnologías de la Información y Comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet.
XXI	Derecho a la protección y seguridad sexual.	Las niñas, niños y adolescentes tiene derecho a a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.  Garantizando su seguridad sexual, para los efectos de que no sean víctimas o potenciales víctimas de cualquier delito vinculado con diversas conductas de violencia sexual.
XXII	Derecho a conocer los datos de los sentenciados con ejecutoria por delitos vinculados con violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.	Garantizar la seguridad sexual de las víctimas y potenciales víctimas de cualquier tipo de violencia sexual, por lo cual, las niñas, niños y adolescentes tendrán para dicha seguridad, conocer y ubicar a las personas que hayan sido sentenciadas por delitos vinculados con esa violencia.
XXIII	Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes.	Habilitar albergues o espacios de alojamiento para recibir a niñas, niños y adolescentes migrantes